



LIQUIDACION OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL N° 2017- 016

(25 del mes Mayo de 2017)

El Director Administrativo de Tesorería del Municipio de San Martín, en uso de sus facultades legales, y especialmente las conferidas en el artículo 435 del Acuerdo 042 de 2013, y considerando que es obligación del propietario o poseedor del inmueble, que a continuación se detalla, ubicado en jurisdicción del municipio de San Martín pagar anualmente el Impuesto Predial dentro de los plazos establecidos de conformidad con las normas legales vigentes y a la fecha no ha cumplido con esta obligación.

CEDULA CATASTRAL : 000200080017000

DIRECCIÓN PREDIO: EL REMANSO VDA EL MEREY

CONTRIBUYENTE: BELTRAN ROBAYO CLAUDIA-LEONOR ID: 52147631

URIBE REYES GERMAN ENRIQUE ID: 79266877

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el impuesto predial unificado, sobretasas e intereses generados de los periodos gravables relacionados a continuación.

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2012	5	39,290,000	196,514	115,225	5,894	317,570
2013	5	39,290,000	196,514	94,760	5,894	297,105
2014	5	39,290,000	196,514	69,173	5,894	271,518
2015	5	40,469,000	202,408	119,568	6,070	327,983
		TOTALES	791,950	398,726	23,752	1,214,176

ARTICULO SEGUNDO: Los intereses de mora se liquidarán hasta el momento del pago efectivo, calculados de conformidad con las normas legales vigentes.



ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación el cual deberá interponerse ante el Alcalde Municipal en virtud al Artículo 463 del Acuerdo 042 de 2013.

ARTICULO CUARTO: Una vez en firme la presente resolución presta merito ejecutivo y será enviada a cobro coactivo.

Notifíquese de conformidad con el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en San Martin de los Llanos, a los 25 del mes Mayo de 2017.

Notifíquese y cúmplase,



DENNY ALMEIDA ARBOLEDA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TESORERIA

Esta firma tiene validez de conformidad con el decreto 2150 de 1995, autorizada por la resolución 355 de 2016

Proyectó: REINALDO RODRIGUEZ / Director Financiero de Impuestos